



Aprueba Resolución Exenta n°1587, que Aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de La Región de la Araucanía, en la actualidad Delegación Presidencial Regional, para la continuidad operativa del proyecto de Televigilancia Móvil en esta región, en el marco del plan "calle segura" de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101

TEMUCO, 26 de Enero de 2022

VISTOS:

1. La Ley N° 21.395, de 2021 que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2022 y las instrucciones presupuestarias correspondientes
2. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
4. El artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
6. La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
7. La Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo de 2019, de este origen, que aprobó el "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito.
8. La Resolución Exenta N° 809, de 15 de mayo de 2020, que aprueba el convenio de transferencia que indica.
9. Las Resoluciones Exentas N° 1506, de 23 de noviembre de 2020, y N° 1646 de 11 de diciembre del mismo año y N° 328 de fecha 19.04.2021) que dan cuenta de sus modificaciones, todas de La Subsecretaría de prevención del Delito.
10. La Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
11. Las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución Exenta N°1587, de 23 de diciembre de 2021, aprueba la modificación de convenio, de fecha 20 de diciembre de 2021, firmada entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para la continuidad del operativa del Proyecto de Televigilancia Móvil; en el marco de la ejecución del plan "Calle Segura".

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
2. Que, en esa línea, mediante Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo del año 2019, esta Subsecretaría aprobó el denominado "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", cuyo objeto es contribuir a la disminución de los niveles de victimización, delitos e incivildades, así como también de la percepción de inseguridad, mediante el uso de tecnología e innovación.
3. Que, enseguida, en el marco de dicho programa, el "Proyecto de Televigilancia Móvil", en adelante también el "Proyecto", tiene por fin apoyar la prevención del delito y la identificación de incivildades a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o Drones) en zonas pobladas, destinados a obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo. Lo anterior, en directa relación con el presidencial "Calle Segura", que busca recuperar espacios públicos para las familias, volviéndolos más seguros y mejorando así la calidad de vida de las personas, y que contempla dentro de sus ejes la incorporación de tecnología de alto estándar promoviendo una coordinación intersectorial eficiente para la prevención del delito.
4. Que, en tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región de La Araucanía —hoy Delegación Presidencial Regional de La Araucanía- celebraron un convenio por el cual la primera entregó recursos presupuestarios a la segunda destinados a financiar la implementación del Proyecto de Televigilancia Móvil en esa región. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 809, de 15 de mayo de 2020, y posteriormente modificado conforme dan cuenta las Resoluciones Exentas N° 1506, de 23 de noviembre de 2020, N° 1646 de 11 de diciembre de 2020 y N° 328 de 19 de abril de 2021, todas de esta Subsecretaría de Estado.
5. Que, conforme da cuenta Memorandum DCN N° 59/2021, de fecha 30 de noviembre del año en curso y los documentos adjuntos al mismo, la División de Coordinación Nacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito solicitó formalizar una modificación al convenio antes citado a fin de entregar recursos adicionales a la Delegación Presidencial destinados a asegurar la continuidad operativa del proyecto en dicha región durante el año 2022.
6. Que con fecha 20 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, suscribieron modificación de convenio, para la continuidad del operativa del Proyecto de Televigilancia Móvil; en el marco de la ejecución del plan "Calle Segura".
7. Que, en ese contexto y en uso de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del Convenio, se suscribió una modificación

del mismo, la cual requiere ser probada por acto administrativo de autoridad que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase instrumento modificatorio de fecha 20 de diciembre del 2021 suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para la continuidad operativa del proyecto de Televigilancia Móvil en el marco del plan "Calle Segura", cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA - HOY DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA- PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO DE TELEVIGILANCIA MÓVIL EN ESA REGIÓN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN "CALLE SEGURA".

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2021, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante e indistintamente también "la Subsecretaría" representada por su Subsecretaria de Prevención del Delito, doña María José Gómez García, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5° , comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, en adelante e indistintamente también "la Delegación Presidencial", representada por su Delegado Presidencial, don Víctor Manoli Nazal, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 3, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

En esa línea, mediante Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo del año 2019, la Subsecretaría aprobó el denominado "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", cuyo objeto es contribuir a la disminución de los niveles de victimización, delitos e incivildades, así como también de la percepción de inseguridad, mediante el uso de tecnología e innovación.

En el marco de dicho programa, el "Proyecto de Televigilancia Móvil", en adelante también el "Proyecto", tiene por fin apoyar la prevención del delito y la identificación de incivildades a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o Drones) en zonas pobladas, destinados a obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo. Lo anterior, en directa relación con el presidencial "Calle Segura", que busca recuperar espacios públicos para las familias, volviéndolos más seguros y mejorando así la calidad de vida de las personas, y que contempla dentro de sus ejes la incorporación de tecnología de alto estándar promoviendo una coordinación intersectorial eficiente para la prevención del delito.

En tal contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región de La Araucanía —hoy Delegación Presidencial Regional de La Araucanía- celebraron un convenio por el cual la primera entregó recursos presupuestarios a la segunda destinados a financiar la continuidad operativa del Proyecto de Televigilancia Móvil en esa región. El aludido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 809, de 15 de mayo de 2020, y posteriormente modificado conforme dan cuenta las Resoluciones Exentas N° 1506, de 23 de noviembre de 2020, N° 1646 de 11 de diciembre de 2020 y N° 328 de 19 de abril de 2021, todas de dicha Subsecretaría de Estado.

Conforme da cuenta Memorándum DCN N°59/2021 de fecha 30 de noviembre del año en curso y los documentos adjuntos al mismo, la Jefatura de la División de Coordinación Nacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito solicitó formalizar una nueva modificación al convenio antes citado a fin de entregar recursos adicionales a la Delegación Presidencial destinados a asegurar la continuidad operativa del proyecto en dicha Región durante el año 2022.

Así, en uso de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del Convenio, las partes de mutuo acuerdo vienen en suscribir un instrumento modificatorio del mismo, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA Objeto. La Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir adicionalmente- a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía la suma de \$650.220.000., cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Delegación Presidencial, no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República y que, además, se cumplan las demás exigencias contempladas para la transferencia inicial.

Conforme a lo anterior, reemplázase el cuadro de gastos contenido en la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades, por el siguiente:

Ítem	Monto
Arriendo de horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas.	\$981.195.324.-
Otros gastos operativos del proyecto.	\$480.526.175.-
TOTAL	\$1.461.721.499.-

Con cargo al ítem "Otros gastos operativos del proyecto" se podrá financiar lo siguiente:

Gastos	Monto total
Gastos operacionales.	\$42.282.340.-
Elementos de seguridad.	\$8.280.951.-
Viáticos y otros gastos de administración.	\$3.696.884.-
Soporte y mantenimiento	\$27.000.000.-
Recursos Humanos	\$399.266.000.-

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece doña María José Gómez García por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N°217, de fecha 18 de agosto de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades de don Víctor Manoli Nazal, constan en su designación como Delegado Presidencial de la Región de La Araucanía, dispuesta por Decreto Supremo N°178, de 12 de julio de 2021, del mismo Ministerio.

Siendo ampliamente conocidas por las partes las representaciones antedichas, estas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

Firman: María José Gómez García, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Víctor Manoli Nazal, Delegado Presidencial, Región de La Araucanía.

2.- IMPUTESE la cantidad antes indicada a los recursos consultados en la partida 114051199, Otros Convenios con Organismos del Estado.

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, la modificación de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo forma parte integrante esta Resolución Exenta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



04/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: qFwo9+wko9zhIQb4wYOrkA==

CSP/mch

ID DOC : 19396640

Distribución:

1. /Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Encargada de Transparencia Delegación Regional Presidencial (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS